

## **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"**

**DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.865.722 expedida en Sincé, Sucre, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, nombramiento efectuado por el Consejo Directivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE, por medio de Acta No. 072 de fecha 14 de octubre de 2022, aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución N° 0013 de fecha 12 de enero de 2023, corregida mediante Resolución No. 0233 del 16 de marzo de 2023 y Acta de posesión del 30 de marzo de 2023; en ejercicio de sus funciones legales y en cumplimiento de los Estatutos de la Corporación,

### **SE PERMITE INFORMAR:**

A todos sus afiliados hábiles o a sus representantes debidamente acreditados que, mediante Acta No. 091 del 22 de enero de 2024, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE", se permite CONVOCAR a celebrar la Asamblea General Ordinaria Presencial de Afiliados de la vigencia 2024, que se llevará a cabo, bajo el siguiente itinerario:

**FECHA:** Jueves, 21 de marzo de 2024.

**HORA:** 08:30 A.M.

**MODO:** Presencial

**LUGAR:** Centro Recreacional Los Campanos, Km. 5, vía Sincelejo – Corozal (Sucre)

Que, para la convocatoria de la presente Asamblea, se incluye el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2024.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Nombramiento de la comisión encargada de aprobar el Acta de la presente Asamblea Ordinaria 2024.
5. Lectura de Informe de la comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados para la aprobación del acta de la Asamblea anterior.
6. Presentación de Informe de Gestión de la Dirección Administrativa correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

7. Presentación de Informe de Gestión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE" correspondiente a la vigencia 2023.
8. Presentación de Informe y Dictamen del Revisor Fiscal vigencia 2023.
9. Presentación, consideración y aprobación de Balance y Estados Financieros de la Caja de Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE" correspondientes a la vigencia 2023.
10. Presentación y autorización para la fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
11. Propositiones y varios.

Por consiguiente, en cumplimiento de las normas legales y directrices emanadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se INFORMA:

## **I. AFILIADOS HÁBILES**

La Asamblea General estará conformada por la reunión de los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, que en el momento de la celebración de la reunión se hallen en pleno goce de los derechos que en su calidad les otorga y se encuentren a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones exigibles.

Para efectos de la asamblea, se entienden que están a paz y salvo con la Corporación y, por tanto, son hábiles para participar, los afiliados que hayan cancelado los aportes del mes de enero de 2024, dentro del plazo señalado en las normas legales vigentes y a más tardar hasta los 16 días hábiles del mes de febrero de 2024, es decir, hasta el 23 de febrero de 2024, de conformidad con lo consagrado en el Artículo No. 2.2.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Artículo No. 18 de los Estatutos de Comfasucre.

La administración elaborará los listados de afiliados hábiles que puedan participar en la Asamblea, los cuales estarán a disposición de los afiliados en la página web de la Corporación a partir del 29 de febrero de 2024 y posteriormente actualizado el día 20 de marzo de la anualidad corriente en el evento que se registre una obligación pendiente con la corporación.

## **II. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

Si la asistencia se efectúa mediante apoderado, el poder deberá otorgarse a un afiliado plenamente capaz. Los poderes para ser tenidos en cuenta en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados deberán ser presentados a la Oficina Jurídica de la Corporación bien sea de forma presencial donde se le hará nota de presentación

personal o por vía electrónica debidamente autenticados ante la autoridad competente debidamente otorgado; deberá remitir en formato PDF en el cual sea visible el sello de nota de presentación personal legible, el documento aludido se enviará al correo electrónico únicamente [comfasucre.juridica@comfasucre.com.co](mailto:comfasucre.juridica@comfasucre.com.co) dentro de los plazos legales, así, hasta las 24 horas antes de la fecha y hora fijada del día hábil anterior de la reunión, es decir, hasta las 08:30 am del día 20 de Marzo de 2024.

Por su parte, el afiliado empleador que asista personalmente podrá participar en la Asamblea sin sujeción al plazo contemplado anteriormente.

Que, la presentación de los poderes se surtirá el día hábil posterior al aviso de la convocatoria en el periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Corporación.

Que, de conformidad con el Artículo No. 22 de los Estatutos de la Corporación que a la letra dice: Artículo 22º: "los afiliados de Comfasucre están inhabilitados para representar en las Asambleas Generales, incluido el que por derecho propio le corresponde, más del diez (10%) del total de los votos presentes (directos y en representación) en la sesión, en todo caso, no se podrá exceder de los quince (15) poderes por afiliado hábil".

Así mismo, con fundamento al Artículo No. 23 de los aludidos Estatutos, se tendrán por nulos los poderes tal como se describe a la luz de la letra en los siguientes casos:

- 1.- Los que presenten enmendaduras, tachones, borrones, alteraciones en cualquier parte de su texto.
- 2.- Cuando aparecieren dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria otorgados por una misma empresa afiliada, se anularán los dos
- 3.- Los poderes que no llenaren los requisitos previstos en los presentes Estatutos.
- 4.- Cuando el afiliado hábil exceda el número de poderes que por estatuto puede apoderar. En este caso se anularán los poderes que exceden dicho número.
- 5.- Por las causales previstas en el Código General del Proceso o las normas que lo sustituyan.
- 6.- Cuando se haya otorgado a una persona natural que no tenga la calidad de afiliado hábil para participar en la Asamblea".

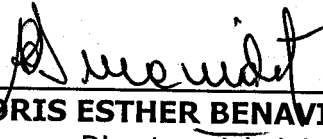
Finalmente, las credenciales que identifican a los afiliados hábiles y que, además, permitirán su ingreso al recinto donde se llevará a cabo la Asamblea, se entregarán a partir de las 07:00 AM del día 21 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en el lugar donde se celebrará la reunión, para lo cual deberán presentar su documento de identidad.

### III. LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión de la Asamblea General de Afiliados, se encontrarán a disposición de los afiliados para su inspección en la página web de la corporación, los libros, balances, estados financieros y demás documentos relacionados con el desarrollo del orden del día, es decir, el 29 de febrero de 2024.

Finalmente, se encuentra a disposición de todos los afiliados el Extracto de Acta No. 091 de 22 de enero de 2024 proferida por el Consejo Directivo de la Corporación, mediante la cual se autoriza efectuar la Convocatoria de la Asamblea General de Afiliados de la anualidad corriente, en la página Web de la Corporación y en la Oficina Jurídica ubicada en el tercer piso de la sede administrativa de Comfasucre.

2024  
Comfasucre  
Dirección Administrativa



**DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO**

Directora Administrativa

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"

Proyectó: Leda Vergara/ Analista Direc. Adtva.  
Revisó: Mónica Atencia Jaraba /Asistente Jurídico  
Aprobó: Doris Benavides Tirado/Direct. Adtva.